



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 03 ENE 2010

VISTO: El Expediente N° 301/10, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "S/ RENOVACIÓN DEL SERVICIO LA LEY ON LINE - 2011"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2092/2010, el Vocal Abogado solicita dar trámite a la renovación de la suscripción a los servicios de publicaciones y acceso a web LA LEY ON LINE, según presupuesto obrante a fojas 2, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$ 39.860,10).

Que el servicio ofrecido por la firma LA LEY S.A., resulta necesario para el normal desarrollo de las actividades propias del área legal de éste Tribunal.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 1505/2002 y Decreto Provincial N° 2722/10.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el gasto por la suscripción anual al servicio de publicación de LA LEY ON LINE, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$ 39.860,10), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

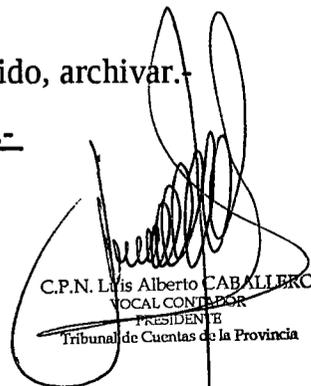
**ARTICULO 2°.-** Autorizar la contratación directa con la firma LA LEY S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

**ARTICULO 3°.-** Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 4.5.0 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 002/2011.-**

TCP
Confeccionado
Controlado

  
C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia